



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación nº **CS/1900/1100660118/15/PA** tramitado para la adjudicación del **"SUMINISTRO DE UNA CALANDRA PARA LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA-SERVICIO MURCIANO DE SALUD"**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, con pluralidad de criterios de selección, conforme a los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 25 de noviembre de 2015, en la que se propone la adjudicación del **SUMINISTRO** de referencia a la empresa **BOAYA, S.L.**, con N.I.F. nº B28218287, por importe de **//25.998,00//.- € (IVA EXCLUIDO)**, de acuerdo con la siguiente ponderación:

EMPRESA	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	CRITERIOS EVALUABLES CONFORME JUICIOS DE VALOR		PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	MEJORAS	
BOAYA, S.L.	55,00	20	2	77,00
ALARSA HOSTELERA, S.L.	52,17	10	4	66,17
GIRBAU, S.A.	3,78	30	5	38,78
FORNET, S.L.	8,75	10	4	22,75

Vista el Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 25 de noviembre de 2015, referente a la exclusión de la licitación de las empresas **ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS-SPAIN, S.L.U.**, por no concretar ni especificar el producto ofertado a través de su oferta, al haber presentado un catálogo con varios modelos, entendiéndose que ello supone la presentación de variantes, no estando admitidas la presentación de las mismas conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la, y **PRODER LEVANTE, S.L.**, en cuanto a que su proposición excluye expresamente los trabajos de montaje, instalación y puesta en funcionamiento, al indicar expresamente que *"...no incluye trabajos de fontanería, gas ni otros trabajos o indicados..."*, estando dichos trabajos de montaje, instalación y puesta en funcionamiento incluidos expresamente en el suministro tal y como se establece expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Visto el informe de la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 25 de noviembre de 2015, en el que se propone la desestimación de la reclamación presentada por la empresa **PRODER LEVANTE, S.L.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de contratación por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **"SUMINISTRO DE UNA CALANDRA PARA LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL DE**



LA VEGA LORENZO GUIRAO, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA-SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

EMPRESA
FORNET, S.L.
GIRBAU, S.A.
BOAYA, S.L.
ALARSA HOSTELERA, S.L.

Tercero.- La relación de empresas que no han sido admitidas es la siguiente:

- **ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS-SPAIN, S.L.U.**, por no ajustarse a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- **PRODER LEVANTE, S.L.**, por no ajustarse a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Cuarto.- Desestimar la reclamación presentada por la empresa **PRODER LEVANTE, S.L.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto.- Adjudicar la contratación del "**SUMINISTRO DE UNA CALANDRA PARA LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA-SERVICIO MURCIANO DE SALUD**" a la siguiente empresa por el importe que se señala, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos.

EMPRESA ADJUDICATARIA	BOAYA ,S.L.
N.I.F.	B28218287
Importe adjudicado sin IVA	//25.998,00//.- €
IVA aplicable (21%)	//5.459,58//.- €
Importe total (IVA incluido)	//31.457,58//.- €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ser la oferta más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación más alta en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá Interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

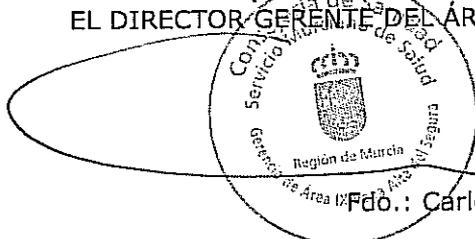
Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

En Cieza, a 10 de diciembre de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,



Fdo.: Carlos Alberto Arenas Díaz.